



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



NO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 357-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 19 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 462-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 02, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Abg. Juan Albaro. Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 107-2024-SGDS-IAL-MDCH/CH, a Fs. 02 de fecha 29 de octubre del 2024, elaborado por la Lic. Ninoska Huaman Chacnama, Coordinadora de la Instancia de Articulación Local - IAL; la Resolución de Alcaldía N° 117-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 04, de fecha 02 de mayo del 2024, sobre la Actualización de los miembros del Comité de Instancia de Articulación Local (IAL) del distrito de Chamaca 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de las niñas y niños como personas y ciudadanos plenos;

Que el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" creado por Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al Paquete Integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades, cuyas competencias contribuyen o impactan en el diseño, financiamiento, ejecución, seguimiento y evaluación e la referida Estrategia;

Que, conforme se aprecia de la Resolución de Alcaldía N° 117-2024-A-MDCH-CH-C, a Fs. 04, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, donde en su artículo primero resolvió: ACTUALIZAR la CONFORMACION DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE LA INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL (IAL) del Distrito de Chamaca 2024, los mismos que están enumerados y detallados en dicho artículo;

Que, considerando Informe N° 107-2024-SGDS-IAL-MDCH/CH, a Fs. 02, de fecha 29 de octubre del 2024, elaborado por la Lic. Ninoska Huaman Chacnama, Coordinadora de la Instancia de Articulación Local - IAL; quien solicita la actualización de los miembros de comité de Instancia de Articulación Local donde indica que en vista de que se presentó cambios del personal motivo por el cual se está actualizando los miembros. Se detallando tal y como se observa en su informe;





Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, estando al Informe N° 462-2024-MDCH/SGDS-JAHP, a Fs. 02, de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el Abg. Juan Albaro Huayllani Peralta, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien habiendo examinado y revisado la solicitud de la responsable de la Instancia de Articulación Local - IAL, encontrándolo con arreglo a Ley, por lo que solicita la actualización de los miembros del comité de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Chamaca 2024, conforme al cuadro que se detalla en el Informe N° 107-2024-SGDS-IAL-MDCH/CH;

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 6278-2024, de fecha 30 de octubre del 2024, por medio del cual el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos "Primero la Infancia"; el Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "Primero la Infancia", y estando en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la CONFORMACION de los miembros del Comité de la Instancia de Articulación Local (IAL) del Distrito de Chamaca 2024, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS DE COMITE	DNI	CARGO	REPRESENTANTE DE:
01	Prof. Domingo Salas Centeno	24812617	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Distrital Chamaca
02	Abg. Juan Albaro Huayllani Peralta	47081723	Secretario Técnico	Sub Gerente de Desarrollo Social
03	Lic. Ninoska Huaman Chacnama	77503502	Coordinador-IAL	Instancia de Articulación Local
04	Yolanda Molero Colque	45611972	Coordinador de visitas domiciliarias	Instancia de Articulación Local
05	Wilfray Luna Pérez	74282506	Integrantes	Responsable de ATM.
06	Blgo. Soledad Cardenas Moscoso	23831863	Integrantes	Programa Juntos - Chamaca
07	Oscar Vega Velasquez	40160385	Integrantes	Cuna Mas de Chamaca
08	Edwin Casa Huayllani	42127359	Integrantes	Cuna Mas de Chamaca
09	Wilbert Sapacayo Sapacayo	43235039	Integrantes	Gestor de Pensión 65
10	Domingo Benito Calderon	23922091	Integrantes	Sub Gerente (E) de Medio Ambiente
11	Rulyt Almirón Pfoccori	42974469	Integrantes	Programa país
12	Maria Milagros Salas Suarez	71863772	Integrantes	Responsable de SISFOH
13	Lucio Timoteo Torres Chira	40777187	Integrantes	Responsable de Registro Civil
14	Obst. Jorge Soto Condori	02294420	Integrante	Jefe de Puesto de Salud de Chamaca
15	C.D.Lenin Armando Huanca Carcasi	70023448	Integrantes	Jefe de Micro Red de chamaca
16	Lic. Pedro Jesus Vivanco Paniura	43413386	Integrantes	IPRESS - Chamaca
17	Senia Cruz Peña	40756568	Integrantes	IPRESS - Añañuichi
18	Lic. Orlando Daniel Apaza Gomes	40387526	Integrantes	IPRESS - Ccochacollo
19	Lic. Hugo Simón Lipe Machaca	73495831	Integrantes	IPRESS - Ingata
20	Lic. Hermenegilda Mendoza Olivares	46983234	Integrantes	IPRESS - Uchucarcoco
21	Maximiliana Cruz Huillcacuri	24804543	Integrantes	Subprefecto - Chamaca
22	Yeni Luz Castro Oblitas Castro	48259366	Integrantes	Regidora - SGDS.
23	Braulia Castañeda Asencio	45845385	Integrantes	Directora de IE N° 56263 San Antonio de Chamaca
24	Juana Vilca Ccahuana	41486192	Integrantes	Directora de Inicial 518 Chamaca
25	Elva Juaquira Guevara	24813440	Integrante	Coordinadora de PRONOEI Chamaca

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social como Secretaría Técnica la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la instancia de



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Articulación Local - IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de las niñas y niños y población más vulnerable que se encuentran en el Distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, la notificación con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instituciones mencionadas en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto y sin valor legal, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

